

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:
RESOLUCION EX. N° 0587,
IQUIQUE, **20 ABR 2009**

TENIENDO PRESENTE:

a) La Resolución N° 320 de fecha 17 de Marzo de 2006, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrató al Prestador de Servicio de Asistencia Técnica ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO CORPORACIÓN DE DESARROLLO HUMANO (ONG CORDEH), la ejecución de la consultoría Propuesta Trato Directo N° 21/2006, denominada **“CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA DEL PROYECTO FONDO CONCURSABLE PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS 5° LLAMADO EXTRAORDINARIO 2005, 120 VIVIENDAS RECONSTRUCCION VIVIENDAS LOCALIDAD DE MATILLA, COMUNA DE PICA-REGION DE TARAPACA”**, por un valor de UF 1.200 con un plazo de ejecución DE14 meses desde la vigencia de los subsidios.

b) Las Bases Administrativas Especiales y Técnicas Especiales, sus Anexos, Aclaraciones y demás antecedentes que forman parte de la Propuesta Trato Directo N° 021/2006.

c) La boleta N° 0092400 de fecha 28 de diciembre de 2006, por la suma de UF 60,00.- del Banco BCI, que garantiza el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Propuesta Trato Directo N° 021/ 2006, con fecha de vencimiento el 30 de enero del 2009.

d) Acta de Acuerdo de fecha 09 de Marzo de 2009 suscrita entre la Corporación de Desarrollo Humano y la Directora de Serviu Región de Tarapacá, que establece que las reparaciones fueron terminadas en el mes de Noviembre de 2007 por parte de la empresa constructora, quien solicitó a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Pica la Recepción Final de las misma, quedando pendiente la recepción de siete de ellas por no existir moradores en las viviendas o porque los beneficiarios no permiten el ingreso para recepcionar y terminar con el proceso. Al no existir responsabilidad de ninguna de las partes acuerdan poner término al contrato referido en el visto a) de la presente resolución.

e) Informe Técnico realizado por la Unidad de Asistencia Técnica de Serviu Región de Tarapacá con fecha Abril de 2009, el cual establece que actualmente 111 viviendas se encuentran terminadas y recepcionadas por SERVIU. El saldo del contrato obedece a una disminución del mismo, ya que existen dos beneficiarias que no quisieron que se les intervinieran sus casas, por lo que se descontaron 10 UF del total de la prestación por cada una de ellas. Además de una disminución de 7 UF por “Ejecución de Obra” de 7 viviendas, según acta de acuerdo citada precedentemente. Por todo lo anteriormente señalado el real monto del contrato corresponde a la suma 1.173,00UF, por la cual, se da por concluida la prestación de Servicio de Asistencia Técnica.

f) Liquidación contable del contrato conforme a los estados de pago cursados y pagados a la Corporación de Desarrollo Humano, de acuerdo a lo realizado en su contrato, correspondiente a la Propuesta Trato Directo N° 021/ 2006 identificada en el considerando a) precedentes, según lo indica:

orden	UF	PESOS \$	PAGO	
	LIQUIDO	LIQUIDO	egreso	FECHA
E.P. 01	330,0000	6.051.788	12218	29/12/2006
E.P. 02	98,5920	1.809.739	13311	15/02/2007
E.P. 03	119,5320	2.198.286	13858	16/03/2007
E.P. 04	77,3760	1.421.810	14119	29/03/2007
E.P. 05	78,0960	1.435.549	14428	17/04/2007
E.P. 06	74,7900	1.376.609	14673	27/04/2007
E.P. 07	115,6800	2.145.029	15330	08/06/2007
E.P. 08	89,5860	1.667.468	15684	27/06/2007
E.P. 09	74,6460	1.394.328	15919	13/07/2007
E.P. 10	18,7080	351.273	16279	31/07/2007
E.P. 11	95,9940	2.010.742	24842	13/04/2009
ACUMULADO	1.173,0000			
saldo	27,0000			

En virtud de lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que la Corporación de Desarrollo Humano ha dado cumplimiento a los trabajos, no puede ser enviada a cobro la boleta individualizada en el visto c) de la presente resolución por un hecho no imputable a la entidad ya referida.

k) La resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

l) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y el Decreto N° 264 de fecha 18 de octubre de 2006, del Ministerio Vivienda y Urbanismo, que nombra a la infrascrita Directora (S) SERVIU Región de Tarapacá, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **DISMINUYASE** el contrato de Prestación de Servicio de Asistencia Técnica en 2 viviendas en virtud a lo señalado en los vistos d) y e) de la presente resolución, quedando como monto de contrato UF1.173.

2° **APRUEBASE** la Liquidación Contable del contrato conforme a lo indicado en el visto f) de la presente resolución.

3° **DEVUELVA** la boleta N° 92400 de fecha 28 de diciembre de 2006, por la suma de UF 60,00.- del Banco BCI, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato de la Propuesta Trato Directo N° 021/ 2006.

4° El Consultor deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente resolución debidamente tramitada, debiendo protocolizar ante el mismo Notario uno de dichos ejemplares dentro del plazo de 10 días. Si el Consultor se negara a suscribir la resolución en el plazo antes indicado será suspendido del Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hasta que cumpla dicho trámite.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIRYAM BALCAZAR PASTEN
CONTADORA
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA(S)
 JCF/OMD/RLM/ AMP/ IOA/ MRM

TRANSCRIBIR A:

- Director SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Programación
- Auditoría Interna

17/04/2009


 Lo que transcribo para su
 conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
 Ministro de Fé